



Universidad
Inca Garcilaso de la Vega

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Defensa Pública Penal y satisfacción de los usuarios en la

Dirección Distrital de Lima Centro, año 2023

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el título profesional de Abogado

AUTOR

1964

LURITA VICUÑA ESTHER ROSSANA

(ORCID) – 0009-0000-6863-6935

ASESOR

MG. GRANDE YOVERA PAMELA

(ORCID)

Lima – Perú (Octubre – 2023)

Defensa Pública Penal y satisfacción de los usuarios en la Dirección Distrital de Lima Centro, año 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

24%

INDICE DE SIMILITUD

20%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

13%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	4%
2	Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega Trabajo del estudiante	3%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
4	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
5	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	1%
6	cybertesis.unmsm.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	eurosocial.eu Fuente de Internet	1%
8	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	1%

DEDICATORIA

A Dios:

Por darnos la vida, guiar mis pasos y permitirme
haber culminado mis estudios.

A la familia y en especial a mi Padres:

A mi madre Victoria que siempre está a mi lado y me ayuda a seguir adelante, a mi padre Rufino que está en el cielo y siempre quiso que terminara mis estudios y me ayudó mucho con sus consejos para cumplir una de las metas trazadas.



AGRADECIMIENTO

A mi Alma Mater: Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Mi agradecimiento a todas las personas que me ayudaron a mi formación académica, en especial a mi familia que me apoyaron a lo largo de mi vida y formación profesional.

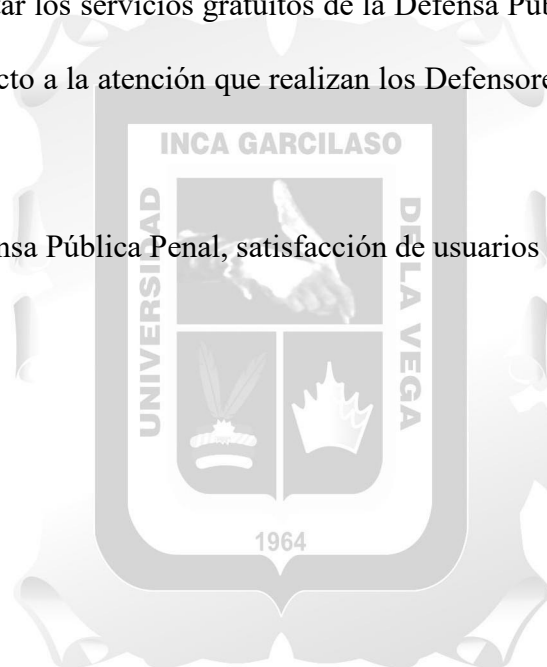
Al Dr. Walter Martínez Laura, Director General de Defensa Pública por autorizarme a realizar mi trabajo, al Dr. Carlos Gallegos Puma, Director de Lima Centro, que me ayudó a conocer la labor de la mencionada institución y se pudo conocer la realidad de dicha entidad, al Dr. Wilberd Espino Medrano, Asesor por su importante aporte en el presente trabajo de investigación.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se titula “Defensa Pública Penal y satisfacción de los usuarios en la Dirección Distrital de Lima Centro año 2023”, se plantea como principal objetivo determinar en qué medida los usuarios se vieron satisfechos por los servicios

gratuitos brindados por la Defensoría Pública Penal de la Dirección Distrital de Lima Centro, Periodo 2023, es una investigación basada en una encuesta a los usuarios que se presentan a solicitar los servicios gratuitos de la Defensa Pública, para poder tener una visión con respecto a la atención que realizan los Defensores Públicos en materia Penal.

Palabras clave: Defensa Pública Penal, satisfacción de usuarios



ABSTRACT

The present investigation is titled “Public Criminal Defense and user satisfaction in the District Directorate of Lima Centro year 2023, the main objective is to determine to what extent users were satisfied with the free services provided by the Public Criminal Defender Office of the District Directorate of Lima Center, Period 2023, is an investigation based on a survey of users who present themselves to request free services from the Public Defense, in order to have a vision regarding the care provided by Public Defenders in Criminal matters.

Keywords: Criminal Public Defense, user satisfaction



INDICE GENERAL

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
RESUMEN	iii
ABSTRACT	iv
INTRODUCCIÓN	08
1.1 Marco Histórico	11
1.2 Bases Teóricas	14
1.2.1 La Defensa Técnica como derecho	14
1.2.2 La Dirección General de Defensa Pública	15
1.2.3 Funciones de la Dirección General de Defensa Pública	16
1.2.4 Funciones de las Unidades Orgánicas	16
1.2.5 Dirección de Defensa Penal	20
1.2.6 Defensor Público Penal	21
1.2.7 Gratuidad de la Defensa Pública	23
1.2.8 Analizar la regulación Jurídica de la Defensa Pública Penal	24
1.2.9 Examinar la regulación Jurídica de la Defensa Pública Penal en el Derecho Comparado	26
1.3 Marco Legal	28
1.4 Antecedentes del estudio	30
1.4.1 Antecedentes Internacionales	30
1.4.2 Antecedentes Nacionales	30

1.5 Marco Conceptual	33
2.1 Descripción de la realidad problemática	35
2.2 Formulación del problema general y específicos	38
2.3 Objetivo General	38
3.1 Justificación e importancia del estudio	39
3.2 Delimitación del estudio	40
4.1 Diseño esquemático	41
4.2 Descripción de los aspectos básicos del diseño	42
5.1 Aplicación de la propuesta de solución	43
CONCLUSIONES	46
RECOMENDACIONES	47
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	48
ANEXOS	51

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación se efectúa a una realidad preocupante como rol primordial de la nación, es el principal fiador de derechos que son fundamentales de las personas, el mismo que tiene con las instituciones relacionadas a la justicia que el ciudadano espera alcanzar son entidades encargadas de viabilizar los mencionados derechos.

Por tal motivo en los procesos penales constituyen especiales mecanismos que solo buscan los citados derechos, pero estos no suelen garantizar la protección de los derechos antes mencionado.

Uno de los principales enunciados es la defensa procesal efectiva, la cual toda persona tiene derecho a alcanzar justicia y puedan acudir ante los órganos jurisdiccionales.

Dentro de lo expresado encontramos aquellas personas que son afectadas al no poder contratar a un abogado que se encuentre en ejercicio, para esas personas se creó en nuestro país el servicio de Defensa Pública, como servicio gratuito para todas las personas que se hallan en una situación vulnerable económicamente dentro de las materias que se encuentran señaladas en su ley.

Conforme a lo indicado se realiza la siguiente interrogante:

¿En que medida los usuarios se vieron satisfechos por los servicios gratuitos brindados por la Defensoría Pública Penal de la Dirección Distrital de Lima Centro, Periodo 2023?

Precisando a la interrogante antes descrita, el objetivo de esta investigación es:
Determinar en qué medida los usuarios se vieron satisfechos por los servicios

gratuitos brindados por la Defensoría Pública Penal de la Dirección Distrital de Lima Centro, Periodo 2023.

Para poder alcanzar el objetivo en mención se ha planteado en esta averiguación, se ha empleado una metodología - teórico en la cual se ha recolectado un análisis de diferentes orígenes del derecho como legislación, doctrina y jurisprudencia.

Se ha ordenado el siguiente trabajo en los siguientes enunciados:

En el Capítulo I - Marco teórico exponemos de manera detallada las bases teóricas sobre la defensa técnica como derecho, el trabajo de la Defensa Penal, las funciones de las direcciones de línea, así como el rol del defensor público penal, marco teórico, marco conceptual referente a la defensa pública penal y la insatisfacción de usuario, el marco jurídico y jurisdiccional. basado en fundamentos normativos, jurisprudenciales y doctrinales.

En el Capítulo II - se tiene la descripción de la realidad problemática se ha desarrollado los antecedentes del estudio a nivel internacional y nacional, con el propósito de comparar el concepto de los profesionales del derecho sobre la defensa pública penal, donde nos va a permitir investigar como analizar la actual situación de calidad y atención en los servicios brindado a los usuarios que asisten a la Dirección Distrital de Lima Centro.

En el Capítulo III se plantea la justificación teórica en el cual este trabajo de investigación se justifica teóricamente porque nos permite analizar la atención calidad de las consultas legales que se brindan a todos los usuarios de la Dirección Distrital de Lima Centro, mediante los defensores públicos penales a fin de conocer en la realidad si los defensores públicos en materia penal cuentan con las

competencias para cumplir con la finalidad de la norma y de esta manera poder conocer la magnitud de satisfacción de los usuarios.

Así como justificación práctica, pues nos permite identificar las deficiencias que dificultarían la labor de los defensores públicos penales.

Asimismo, se ha abordado la delimitación del estudio con respecto a la delimitación temporal, pues busca encontrar en que medida los usuarios se vieron satisfechos por los servicios gratuitos brindados por la Defensoría Pública Penal de la Dirección Distrital de Lima Centro, Periodo 2023, y se dice es una delimitación espacial, cuanto se desarrollará una encuesta a los usuarios de la Dirección Distrital de Lima Centro.

En el Capítulo IV se desarrolla de manera dinámica a los métodos como técnicas correlativamente utilizando instrumentos correspondientes, dentro de los tipos y nivel de esta investigación.

En el Capítulo V se ha podido expresar de manera sistemática y sucinta por la discusión de los resultados, sistematizando la indagación dentro de las conclusiones como recomendaciones.

Finalmente agradezco a la profesora Pamela Grande Yovera, por su tiempo valioso, en las observaciones y consejos en la actual asesoría recibida de esta investigación.

CAPÍTULO I

1. MARCO TEORICO

1.1 Marco Histórico

Antiguamente la denominación de defensor público fue el defensor de oficio, cabe señalar que se estableció que, si no hubiera un impedimento del defensor, sería reemplazado por un defensor de oficio que era nombrado por el Ministerio de Justicia.

Los defensores de oficio eran anualmente nombrados a través de las Cortes Superiores.

A través de nuestra Constitución Política del año 1979, sería el Estado que se encargaría de dotar gratuitamente la defensa para todas las personas que son de insuficientes recursos, mediante el D.S. 023-83-JUS, se llega aprobar el Reglamento para el Ministerio de Defensa, donde se definía la defensa de oficio.

Cabe precisar que los nombramientos para los defensores públicos para ser asignados tanto a las Salas y Juzgados del área Penal, deben ser realizados a través del Ministerio de Justicia.

En el año de 1992, a través del Decreto Ley N° 25993 en su artículo 20° de la referida Ley Orgánica correspondiente al Ministerio de Justicia, se encargó a una de las denominada Dirección Nacional de Justicia teniendo la coordinación de la defensoría de oficio para las personas que no cuentan con recursos, en la cual designaron 10 abogados, el mismo que a través del Decreto Ley N° 25475 fue regulado sobre los casos de delitos de terrorismo.

En nuestra Carta Magna de 1993, en el artículo 139° del inciso 16, se garantiza como principio la gratuidad de la administración judicial, así como el derecho de toda persona que no cuenta con recursos económicos a una defensa totalmente gratuita.

A través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se regula la defensa de oficio en la siguiente forma: en los siguientes artículos 298°, 299°, 300°, 301°, 302°, y 303°.

En relación al Decreto de Urgencia N° 012-96, se incorporó la “Dirección de Defensoría de Oficio y Servicios Jurídicos Populares”, con un total de 25 Defensores de Oficio en todo el territorio nacional.

Mediante la Ley 27019, se crea el Servicio Nacional de la Defensa de Oficio, la misma que formaría parte de la Dirección Nacional de Justicia.

En el año 2004 mediante Decreto Legislativo 957, se aprueba el nuevo Código Procesal Penal el mismo que entra en vigencia el 1 de julio del año 2006.

Mediante Ley N° 29360 en el año 2009, se crea el servicio de la Defensa Pública, aprobándose luego de un año su reglamento con el Decreto Supremo 013-2009-JUS, en la cual se dispone que la Dirección General de Defensa Pública sería un órgano de línea del sector justicia.

A través del Decreto Supremo 011-2012-JUS del 19 de abril del año 2012, se aprueba el ROF del MINJUS, definiendo así las atribuciones y funciones de la Dirección General de Defensa Pública, creándose como 04 unidades orgánicas.

Posteriormente a través del Decreto Legislativo N° 1407 en el año 2018, se realizó la modificación de la Ley N° 29360, con el fin de fortalecer el servicio dirigido a las víctimas de delitos.

Mediante el Decreto Supremo 009-2019-JUS, del 11 de marzo del año 2019, se pudo adecuar el Reglamento relacionado a la Ley N° 29360 en el Decreto Legislativo N° 1407, fortaleciendo dicho servicio.

1.2 Bases Teóricas

1.2.1 La defensa técnica como derecho.

Es el principal responsable de defender, proteger, promover y respetar garantizando los derechos humanos de la nación mediante los diferentes poderes del gobierno. Asimismo, dichos deberes también son exigibles a la sociedad así como a las organismos internacionales que son relacionados con la materia.

En nuestra Constitución política de 1993 reconoce en su art. 139° inc 14 se fundamenta la defensa del derecho, en cual se garantiza que los justiciables no queden en estado de indefensión.

En concreto las manifestaciones del derecho a defensa cuya persona principal es el imputado el mismo que tiene el derecho a rendir prueba, a declarar, asimismo tiene el derecho a participar en todo acto del procedimental entre otros, asimismo el de tener un defensor para que lo asista y/o lo auxilie en su defensa.

Asimismo, en nuestra Constitución Política del año 1993 a través de su artículo 16 está referido al principal principio como la gratuidad en la administración judicial y se refiere a defensa completamente gratuita para todas las personas que son de bajos recursos económicos y además para los casos que en la ley establece.

1.2.2. Dirección General de Defensa Pública

Es el órgano de conducir, promover, regular coordina y supervisa todos los servicios que ofrece la defensa pública, así como la conciliación extrajudicial y además el arbitraje popular.

1.2.2.1 Estructura: cuenta con las siguientes Direcciones de línea: Servicios Multidisciplinarios, Asistencia Legal y Defensa de Víctimas, Defensa Penal, y la Conciliación Extrajudicial y Medios Alternativos de Solución de Conflictos, asimismo cuenta como Organismos Desconcentrados a las Direcciones Distritales.

ORGANIGRAMA DE LA DGDPAJ



1.2.3 Funciones de la Dirección General: Dentro de las principales funciones son las siguientes: Se encarga de impulsar a través de la defensa pública en todo el Perú, a formular y proponer al Viceministerio de Derechos Humanos, sobre programas que puedan garantizar a la población. Por otro lado se encarga de planificar, seleccionar a los defensores públicos así como a los conciliadores extrajudiciales.

1.2.4 Funciones de las Unidades Orgánicas:

1.2.4.1 La Dirección de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas:

Defensa de Víctimas tiene como función la asesoría y patrocinio legal a todas las personas, como mujeres víctimas que se encuentran vulneradas de sus derechos, niños, niñas y adolescentes y adulto mayor. La Asistencia Legal se brinda asesoría legal y patrocinio en materias de familia, civil, administrativo, laboral y contencioso administrativo previsional, asimismo brinda atención mediante la línea de orientación legal gratuita a través del fono alegre 1884 opción 1.

1.2.4.2 La Dirección de Defensa Penal:

Entre sus funciones es brindar asesoría legal a las personas detenidas, investigadas, denunciadas, inculpadas, condenadas, acusadas o en los procesos penales y a los adolescentes en problemas con la Ley Penal. Sus actividades que realizan son: patrocinios, consultas, diligencias libres, y atención ante la línea de orientación legal gratuita a través del Fono Alegre 1884 - opción 2.

1.2.4.3 La Dirección de Servicios Multidisciplinarios:

A través de esta dirección se brinda asesoría técnico científico pericial así como del trabajo social a defensores públicos, para que puedan elaborar y sustentar de sus estrategias para la defensa, adicionalmente, evalúan las condiciones socioeconómica de todas las personas que requieren el servicio de las Direcciones Distritales mediante la elaboración de los Informes Socioeconómicos.

Las actividades que realiza son: servicio de evaluaciones socioeconómicas y sociales, servicio técnico pericial y registro individual de pago de aranceles – con las siglas - RIPA.

1.2.4.4 Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos:

Esta Dirección está encargada de evaluar, acreditar, autorizar, habilitar así como autorizar, sancionar, registrar, y además supervisar a los profesionales de los centros de conciliación extrajudicial y a todos los centros que realizan la formación y capacitación en materia de conciliación en todo el territorio nacional.

Realiza el servicio gratuito de conciliación mediante los centros de conciliación que han sido dispuesto por el Ministerio de Justicia, asimismo se realiza el servicio de arbitraje popular mediante el Centro de Arbitraje Popular denominado Arbitra Perú.

1.2.4.5 Direcciones Distritales:

Está representado por un Director Distrital quien realiza la conducción y supervisión de la Defensa Pública en los Distritos Judiciales donde esté asignado.

La competencia territorial será el dispuesto por los Distritos Judiciales del Poder Judicial.

Las Direcciones Distritales se organizan de la siguiente forma para el cumplimiento de sus funciones:



Dentro de sus competencias, es la encargada de regular, promover conducir, supervisar y coordinar los servicios que brinda la Defensa Pública así como la Conciliación Extrajudicial en el territorio nacional.

1.2.5 La Dirección de Defensa Penal

El Servicio de Defensa Penal, depende estructural y orgánicamente de la Dirección General, para viabilizar el servicio en materia penal se cuenta con Coordinadores Distritales y Responsables de Sede en las diferentes Direcciones.

Brinda sus servicios ininterrumpidamente, lo realiza de manera presencial y virtual, para atención en materia penal. Se cuenta con 1,200 defensores públicos penales a noviembre del año 2022 a nivel nacional.

Asimismo, tiene como función de brindar asesoría legal gratuita, mediante patrocinios en materia penal a las personas que no cuenten económicamente para contratar un abogado particular y sobre casos en que la ley lo establece.

En tal sentido, cuenta también con defensores públicos especializados en las siguientes materias: crimen organizado, de corrupción de funcionarios, beneficios penitenciarios, menores infractores, Derechos Humanos, así como las personas indígenas, de las comunidades nativas y/o campesinas que se encuentran involucradas en presuntos hechos delictivos.

1.2.5.1 La Dirección de Defensa Penal está integrada por:



1.2.5.2 Dirección de Defensa Penal desarrolla sus actividades a través de:

Patrocinios, Consultas, Línea de Orientación Legal Gratuita, denominada Fono Alegra 1884, Opción 2, Charlas y Campañas a nivel nacional.

1.2.6 Defensor Público Penal

1.2.6.1. Las Funciones son las siguientes:

Es la de brindar asesoría, así como patrocinio legal personalmente desde el principio hasta la conclusión sin interrupciones a todas las personas que se encuentra en etapa de investigación, denunciadas, ya sea detenidas e inculpadas, como

condenadas o acusadas en procesos penales, y además al adolescente en problemas con la ley penal, asimismo deberá realizar el seguimiento en forma estadística de los procesos bajo su responsabilidad.

Asimismo, debe asesorar y patrocinar los casos que le disponga el Director, debe realizar difusión de los servicios, debe informar sobre los casos que le solicitan. Deberá informar en las fechas programadas los patrocinios y atenciones que haya realizado mensualmente mediante el sistema correspondiente, participan en las labores de difusión como en campañas y charlas.

1.2.6.2 Actuación del Defensor Público Penal

Actúa a pedido del ciudadano que se encuentra investigada, como también sentenciada o acusada por un delito cometido o una falta.

1.2.6.3 Requisitos para ser Defensor Público:

Tener título profesional, ser colegiado y con habilitación actual, asimismo deberá tener estudios de especialización.

Debe tener experiencia en lo laboral como mínimo dos años que deberán ser contados desde haber obtenido su colegiatura, así también experiencia el sector público como privado, así como los requisitos que se encuentra establecidas para contratar al personal.

1.2.7 Gratuidad de la Defensa Pública

Es importante destacar, que nuestra carta magna prescribe en el inciso 16 del artículo 139° establece que son principios y derechos de todo ciudadano a tener una defensa gratuita.

El servicio se brinda a los ciudadanos que no cuenten económicamente con recursos y los que señala la ley, este servicio se brinda en las materias siguientes: penal, laboral, de familia y civil.

La gratuidad en nuestro país con gran cantidad de personas que no cuentan con recursos se debe resolver de alguna manera porque actualmente se da con demasiados casos que quiere decir que el estado tiene que hacer cargo.

Es un derecho de importancia general a beneficio de todas las personas que no cuentan económicamente suficiente para que puedan contar con patrocinio gratuito.

1.2.8 Analizar la regulación jurídica de la Defensa Pública Penal en el ordenamiento jurídico peruano.

En la Constitución Política en su artículo 1° señala que la defensa a las personas y el respeto de su dignidad son el fin supremo para la sociedad y del Estado.

Mediante la Dirección General, garantiza el derecho a la defensa brindando asesoría técnico legal y patrocinio de forma gratuita en el ámbito de su competencia.

En este contexto, el Decreto Legislativo N° 1407, que señala entre otros servicios: **La defensa penal pública**, encargada de patrocinar a las personas que se

encuentran investigadas, denunciadas, inculpadas, detenidas, así también condenadas o acusadas en los procesal en tema penal.

1.2.9 Examinar la regulación jurídica de la Defensa Pública Penal en el Derecho comparado.

1.2.9.1 Convención Americana de Derechos Humanos

Dentro de su artículo 8° de las Garantías Judiciales establece que tiene derecho toda persona a ser escuchada con las respectivas garantías y que se encuentren dentro del plazo correspondiente.

Asimismo, indica que toda persona que se encuentre inculpada por un delito tiene todo el derecho de que se presuma su inocencia hasta que no se señale su culpabilidad legalmente. En el transcurso del proceso, todo ciudadano tiene legítimo derecho, a la igualdad.

1.2.9.2 La Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF)

Es una institución relacionada a las defensorías públicas tiene como objetivo primordial se haya el defender la eficacia y los derechos humanos, también señala un sistema permanente de cooperación interinstitucional y coordinación, tiene como objetivo propender a la autonomía e independencia funcional para así poder afianzar el derecho a la defensa de todas las personas.

Dicha entidad fue creada el 18 de octubre del año 2003, por la República Federativa de Brasil.

1.2.9.3 Defensa Pública Penal de Chile es un servicio al público, es supervisada por el Presidente de la República mediante el Ministerio de Justicia, su finalidad primordial es que los acusados e imputados cuenten con una defensa en el sistema procesal penal.

Fue creada con la Ley 19.718, en el año 2001, su importante rol está dado por intereses de sus representados en la defensa de la dignidad de los derechos, desarrolla otros factores relacionados a la jurisdiccional como Fiscales, Jueces en lo penal quienes tienen el poder de dictaminar sentencia.

1.2.9.4 La Defensa Penal Pública en Guatemala. Es un organismo autónomo con independencia técnica y funcional que brinda el servicio de defensa gratuita en el ámbito penal, atendiendo a sindicados de escasos recursos económicos que hayan cometido un delito, de acuerdo a lo estipulado en su Constitución Política.

1.2.9.5 Defensa Pública Penal en Venezuela, es una institución que proporciona el servicio gratuito a todas las personas sin exclusión alguna, se basa en los principios de justicia, honestidad, decoro, participación, transparencia, eficiencia, responsabilidad, disciplina, celeridad, y obligatoriedad según señala sus disposiciones legales, funcionan con independencia con la defensa del Defensor Público General.

Por primera vez fue contemplada en el Código de Enjuiciamiento Criminal con fecha 30 de junio del año 1915, denominada Defensa Pública de Presos, hasta el 16 de junio del año 2000 y dependió del Consejo de la Judicatura, como lo dispuso la

Ley Orgánica del Poder Judicial. El servicio fue para las personas que requerían asistencia jurídica penal, privados de libertad o no.

1.3 Marco Legal.

Mediante Artículo 8 del Decreto Supremo 013-2019-JUS se refiere a la actuación del Defensor Público Penal, mediante el cual el defensor público actúa a pedido de la persona acusada, sentenciada o investigada por un delito o falta.

A través del Artículo 7 del Decreto Supremo 013-2019-JUS, establece las garantías del servicio de Defensa Penal Pública, es la que garantiza al derecho de defensa para las personas que no cuentan con recursos económicos.

El Artículo 22.1 del D.S. 013-2019-JUS, se refiere a las funciones del Defensor Público Penal.

Según el Artículo 23 del Decreto Supremo 013-2019-JUS, está relacionado a los Derechos del Defensor Público.

Con el Decreto Legislativo N° 957, fue aprobado el nuevo Código Procesal Penal el mismo que a partir del 1 de julio de 2006 entró en vigencia, en dicho marco normativo.

En la Ley N° 29360 denominada la Ley del Servicio de Defensa Pública, es la que tiene como objetivo normar el marco jurídico con respecto al Servicio de Defensa Pública en lo referente a los principios, finalidad, modalidades, funciones entre otros.

Según Decreto Legislativo 1407, se fortalece el referido Servicio de Defensa Pública Gratuita, que tiene como principio fundamental asegurar el derecho de defensa así como el acceso a la Justicia.

Decreto Supremo 013-2009-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29360 denominada Ley del Servicio de Defensa Pública.

Según el Decreto Supremo 009-2019-JUS, es el que adecúa el Reglamento de la ley N° 29360, relacionado a la Ley del Servicio de Defensa Pública, al referido Decreto Legislativo N° 1407 con el cual se fortalece el servicio por la Defensa Pública.

La Ley N° 29809, es la Ley de Organización y Funciones correspondiente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

1.4 Antecedentes del estudio.

1.4.1 Antecedentes Internacionales

En Colombia para Nieto (2021), precisa que los ciudadanos se encuentran insatisfechas en casi todas los campos del área penal, que además representan un mayor índice de insatisfacción y de complejidad en lo jurídico, como se pudo evidenciar.

En Argentina para Sedeillan (2016) La pobre retribución de los defensores de oficio y la necesidad de contar con un profesional del derecho afectó el derecho a los juicios de los imputados. Para dicho autor indicó que la mayoría de los profesionales condicionaran la garantía del derecho a una defensa pública de calidad.

En México para Valle (2016) precisa que los servicios que ofrece no logran satisfacer el derecho de sus ciudadanos con una defensa adecuada, determinando realizar cambios estructurales en dicha entidad, con el objetivo de mejorar los servicios que brinda para poder realmente garantizar una defensa efectivamente adecuada.

1.4.2 Antecedentes Nacionales

Para Jesús (2023) según los resultados obtenidos se evidencia una relación directa, con una estadística significativa, entre los niveles de atención y satisfacción en las áreas evaluadas como son: asistencia legal, víctimas y penal. El grado de atención fue recibido por las personas como mala - regular sobre los casos.

Asimismo, indica se realice un cambio fundamental en la atención y poder obtener a los usuarios completamente satisfechos.

Para Quispe (2022) en sus conclusiones refiere a los patrocinios legales de la defensa pública se encuentra afectando el derecho que tiene toda persona a la defensa en este caso del investigado, debido a que no están ejerciendo de manera eficaz, por lo que se estaría vulnerando de esta manera la protección constitucional del debido proceso. Asimismo, indica que no cuentan con independencia en sus funciones, por lo que estaría impidiendo se puedan desenvolver de forma eficaz en las referidas audiencias.

Para Guanilo (2020) concluye sobre la participación de la defensa pública en la Sala Penal del Callao precisando que se torna ineficaz por diferentes motivos, uno de ellos es por el exceso de expedientes que se le

asignan para los juicios orales, así como por la incomparecencia de la defensa privada se asigna al defensor de oficio y en varias ocasiones esta defensa es improvisada a la audiencia y el Juez tiene que pedir la reprogramación de la misma porque no tienen conocimiento del caso que se le ha asignado.

Para Alvarez (2017) precisa que la labor que desarrollan dicha entidad hacen una evaluación con resultados regular ya que no encuentran satisfechos con el servicio que les brindan al público en general, lo que pudieron demostrar a través de una encuesta realizada a los usuarios que se apersonan para poder recibir la asistencia legal.

1.5 Marco Conceptual

1.5.1 Defensa Pública.- Es un servicio que brinda de manera gratuita para todas las personas que acrediten no contar con recursos económicos. Dicho Servicio está organizado de manera desconcentrada, está a cargo de un Director General.

1.5.2 Satisfacción de usuario.- Es la que se consigue de forma indirectamente o inmediata, se logra el discernimiento del usuario sobre el beneficio en lo laboral por parte de la institución. Suárez, N. (2008).

1.5.3 Defensor de Oficio.- Es el profesional que se le designa a toda persona imputada que tiene un proceso penal y que no puede nombrar a un abogado, o de lo contrario no desea nombrar ya que la defensa técnica es considerada como inviolable e irrenunciable.

1.5.4 Gratuidad.- El principio de la gratuidad en la administración de justicia no es onerosa, que quiere decir que no tiene costo alguno por eso toda persona que no cuente con dinero puede acceder a ella.

1.5.6 Defensa Técnica.- Permite en gozar con el patrocinio y asesoramiento del abogado en todo momento mientras continúe el proceso, tiene todo el derecho de ser asistido por un abogado que lo pueda defender y lo pueda patrocinar del principio de dicha investigación.

1.5.7 Justicia.- Se entiende como el conjunto de instituciones del estado que se encuentran vinculadas en conflictos así como a la defensa de la legalidad y se encuentra en lo dispuesto por nuestra Constitución de 1993.

1.5.8.- Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia.- Es una dirección que está encargada de conducir de coordinar, de supervisar todos los servicios que ofrecen a los ciudadanos que no cuentan con recursos de manera económica.

1.5.9.- Procesado.- Es la persona que ha pasado por un procesamiento judicial, que ha sido declarado como supuesto autor de hechos delictivos y se encuentra en etapa de abrir contra él un proceso penal.

1.5.10.- Imputado.- Es la persona que supuestamente cometió un delito y no se le puede acusar aún hasta que pueda existir una sentencia por parte del Juez.

1.5.11. Defensa Pública Penal.- Es el encargado de proporcionar asistencia debidamente gratuita a los ciudadanos que se encuentran desprotegidos, que no tienen recursos económicos, que se hayan en

un proceso penal, así como investigados o acusados o por solicitud de las entidades judiciales.



CAPITULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 Descripción de la realidad problemática

A nivel internacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha creado el aspecto del defensor público en América, desde el año 2009, destacando en el aspecto procesal más relevante la gratuidad, como criterio independiente a la situación económica de la víctima, busca la cooperación a través de la defensa pública nacional a efectos de implementar una defensa gratuita y adecuada técnicamente.

En nuestro país, el antecedente más remoto del defensor público fue el defensor de oficio, el mismo que fue regulado en el Código de Procedimientos Penales del año 1940 estableciendo que si el defensor se ve impedido de ejercer la representación, lo reemplazaría uno de los defensores de oficio.

En nuestro país la defensa pública no viene salvaguardando eficientemente los derechos de las personas que han cometido un hecho delictivo, siguiendo un proceso penal en su contra. Acaso, podría decirse que por cuestiones de carga procesal y temas ajenas al proceso, (por ejemplo, de enterarse el mismo día de la audiencia el caso que les toca defender), no se efectúa una defensa efectiva y de calidad?

En ese sentido el rol del defensor público penal tiene como objetivo que los usuarios del servicio puedan contar con una asesoría y patrocinio legal durante todas las etapas del proceso hasta la sentencia con el propósito de obtener justicia para las personas que tienen un conflicto en materia penal.

En la actualidad, se ha visto en muchos casos la indefensión causada por la defensa pública a través de los abogados donde representantes de la Fiscalía y los órganos jurisdiccionales han puesto de conocimiento algunas quejas ante la Dirección General, referidas a la preparación del defensor público para el caso o ausencias de técnicas y estrategias de defensa en las audiencias programadas.

La presente trabajo de investigación tiende a demostrar la satisfacción del usuario del servicio que le presta el defensor público en la Dirección Distrital de Lima, los factores o causas que determinan la indefensión del investigado, por una defensa inefectiva y sin calidad. El problema que nos planteamos va a permitir investigar y analizar la situación actual de la calidad de servicios y nivel de atención a los usuarios que asisten a la Dirección Distrital de Lima Centro, que son atendidos por los Defensores Públicos Penales.

La efectividad del servicio que brinda el estado a través de sus instituciones públicas en una gran parte no se cumple de manera efectiva a esta realidad no escapa el sistema de justicia, encontrándose dentro de este ámbito los servicios legales, por eso es de suma importancia que el Estado desarrolle acciones concretas y efectivas que a través del servicio público satisfaga a los usuarios de manera adecuada y de calidad

Si bien en nuestro país se ha incrementado la delincuencia a nivel nacional a pesar que se han dado medidas drásticas para combatirla, ello no significa que el derecho de defensa de las personas investigadas, denunciadas, inculpadas, acusadas, detenidas o condenadas en procesos penales puedan ser

vulnerados, ya que el debido proceso así como el derecho de defensa, son pilares fundamentales del estado de Derecho y de la garantía de la administración de justicia.

Es competencia del Estado garantizar el derecho de defensa y en este contexto brindar los servicios de defensa gratuita a personas que no cuentan con recursos económicos y se encuentran en estado de vulnerabilidad.

Cabe señalar que, el servicio del defensor público debe darse bajo los principios de probidad, legalidad, confidencialidad e independencia funcional.

Para adoptar medidas y decisiones es fundamental obtener evidencias objetivas del problema, con la finalidad de determinar tanto el nivel de conformidad y complacencia del patrocinio concedido por los defensores públicos que nos conlleven a la elaboración de un plan válido y de aplicación real.

Por este motivo se requiere investigar sobre la condición del derecho a la defensa pública que posee las personas y las razones, por las cuales el Estado debe garantizar una defensa técnica legal acorde a las exigencias de toda defensa efectiva, aunado a ello como se va desarrollando la defensa pública desde la posición del trabajo que se realiza en este Distrito Judicial de Lima.

2.2 Formulación del problema

¿En que medida los usuarios se vieron satisfechos por los servicios gratuitos brindados por la Defensoría Pública Penal de la Dirección Distrital de Lima Centro Periodo 2023?

2.3 Objetivo

2.3.1 Objetivo General:

Determinar en qué medida los usuarios se vieron satisfechos por los servicios gratuitos brindados por la Defensoría Pública Penal de la Dirección Distrital de Lima Centro, Periodo 2023.

2.3.2 Objetivos Específicos:

- Explicar el principio de la gratuidad de la administración de justicia y de la defensa gratuita en la Constitución Política del Perú de 1993.
- Analizar la regulación jurídica de la Defensa Pública Penal en el ordenamiento jurídico peruano.
- Examinar la regulación jurídica de la Defensa Pública Penal en el derecho comparado.



CAPITULO III

3.1 Justificación

3.1.1 Justificación Teórica

Este trabajo de investigación se justifica teóricamente porque nos permite analizar la atención y calidad de los servicios en las consultas legales que se brindan a los usuarios de la Dirección Distrital de Lima Centro a través de los defensores públicos penales; a fin de conocer en la realidad si los defensores públicos penales cuentan con las competencias para cumplir con la finalidad de la norma y de esta manera se pueda conocer la satisfacción de los usuarios.

3.1.2 Justificación Práctica

En esta investigación encuentra una justificación práctica pues nos permite identificar las deficiencias y dificultades en las labores de los defensores públicos penales que trabajan en la referida Dirección, deficiencias que causan mayor vulnerabilidad a todas las personas que recurren a dicha Dirección en busca de ayuda legal y que al identificarlas permitirá contribuir para que las autoridades nacionales puedan perfeccionar la calidad del servicio con la finalidad que los usuarios se sientan satisfechos y atendidos por el Estado. Asimismo, la presente investigación utilizará como indicador para que se pueda evaluar el funcionamiento de los servicios que presta el estado.

3.2 Delimitación del estudio

3.2.1 Delimitación Temporal

Esta investigación contiene una delimitación temporal pues busca encontrar en qué medida los usuarios se vieron satisfechos por los servicios gratuitos brindados por la Defensoría Pública Penal de la Dirección Distrital de Lima Centro, Periodo 2023.

3.2.2 Delimitación Espacial

En esta investigación tiene una delimitación espacial porque se desarrollará una encuesta a los usuarios de la Dirección Distrital de Lima Centro.



CAPITULO IV: FORMULACION DEL DISEÑO

4.1 Diseño esquemático:

El tipo de diseño de esta investigación fue no experimental, (Gonzales 2012) la investigación no experimental es sistemática y empírica en las que las variables independientes no se manipulan porque ya han sucedido. En el presente caso solo se manejó las influencias acerca de las relaciones entre variables se efectúan sin intervención o influencia directas y las relaciones se observan como se ha dado en su contexto de manera natural.

El diseño utilizado, fue el descriptivo simple de corte transversal, presenta un diseño cualitativo de tipo: descriptivo, (Tamayo 2004) comprende análisis, registro, la descripción, e interpretación de la naturaleza actual así como la composición o procesos de los fenómenos, este enfoque se hace a través de las conclusiones dominantes o sobre cómo una persona, cosa, grupo, trabaja en el presente, la investigación descriptiva funciona sobre realidades de hecho, que se caracterizan fundamentalmente por mostrarnos una interpretación correcta.

Diseño Descriptivo Simple

a. Diseño de una casilla

M \longrightarrow O

Donde:

M: se presenta la muestra

O: representa lo que se observa

Consiste en seleccionar la muestra sobre la realidad problemática que se debe investigar

En esta muestra se hace averiguaciones

4.2 Descripción de los aspectos básicos:

Esta investigación busca determinar en qué medida los usuarios se vieron satisfechos por los servicios gratuitos brindados por la Defensoría Pública Penal de la Dirección Distrital de Lima Centro, Periodo 2023, se consideró tener en cuenta abordar este estudio desde un enfoque cualitativo.

Según el análisis, esta investigación será de tipo descriptiva, en la cual se muestra las realidades de hecho, que se caracterizan fundamentalmente por demostrarnos una interpretación correcta, tal como afirma (Tamayo 2004)



CAPITULO V: PRUEBA DE DISEÑO

5.1 Aplicación de la propuesta de solución:

Para la interrogante de investigación qué medida los usuarios se vieron satisfechos por los servicios gratuitos brindados por la Defensoría Pública Penal de la Dirección Distrital de Lima Centro, Periodo 2023, se realizó el siguiente procedimiento.

Se consiguió información existente en materia penal, tanto en nuestra doctrina, legislación y jurisprudencia nacional; así también como en el derecho comparado, precedentes especializados en el tema y el propio proceso de trabajo de campo.

Para poder realizar este estudio se ha escogido como jurisdicción a la Dirección Distrital de Lima Centro con Dirección Jr. Carabaya N° 831 Oficina 501 - 5to piso, Lima.

El lugar determinado para la investigación es importante puesto que se encuentra en una zona céntrica del Perú, donde tienen mayor número de usuarios donde se obtuvo la gran cantidad de información que ha servido para el cumplimiento de este trabajo.

Dicho periodo está comprendido en el mes de octubre de 2023, en el cual se ha aplicado varios instrumentos para la obtención de datos.

Población

Está conformada por unidades de análisis; por la jurisdicción, doctrina y legislación relacionada a la Defensa Pública Penal en el Perú y el Derecho Comparado y por otro lado los usuarios de escasos recursos económicos atendidos por los Defensores Públicos Penales en la Dirección Distrital de Lima.

Muestra

Está constituida por los tesis, libros, leyes, artículos científicos que son elegidos por el investigador; así como por los usuarios de la defensa pública de la Dirección Distrital de Lima, que accedieron a la encuesta comprendiendo a mujeres, varones de todas las edades.

Los instrumentos y técnicas que se utilizaron para la obtención y recolección de datos en nuestro trabajo fueron: a) Análisis documental. b) Encuesta y c) Análisis de contenido.

- a) **Análisis Documental:** consistió en obtener, detectar y poder consultar dichas bibliografías y también material que fueron de utilidad para los proyectos del estudio, para poder recabar la información relevante, se utilizaron como instrumentos fichas de citas textuales así como de paráfrasis, y ficha bibliográfica.

Asimismo, se realizó en internet, para ello se consultó bibliotecas que son especializadas sobre el tema a tratar y se pudo proceder a registrar la página donde se pudo obtener los datos.

En este procedimiento consistió en recopilar y extraer datos de relevancia importante, vinculados al problema determinado de investigación. Se realizó de manera cuidadosa y selectiva.

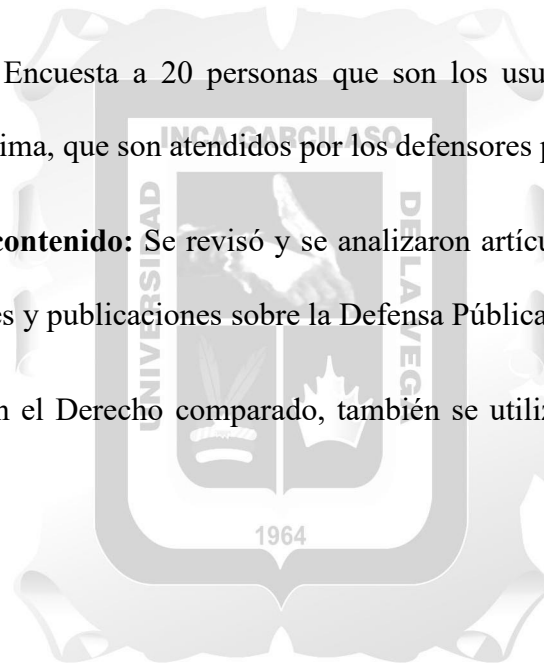
b) **Encuesta:** Se ha efectuado una indagación a través de una encuesta anónima. se confeccionó en atención al problema planteado, con el propósito de establecer el nivel de agrado de los usuarios y la calidad percibida del servicio legal que presta la Dirección Distrital de Lima.

La encuesta se inicia con una explicación breve y clara y se continúa con invitar a los participantes a marcar con un aspa (x) la respuesta que se adecúe a lo que ellos perciben. Está estructurado de 20 ítems y aproximadamente su duración es de 15 minutos por persona.

Se aplicó la Encuesta a 20 personas que son los usuarios de la Dirección Distrital de Lima, que son atendidos por los defensores públicos penales.

c) **Análisis de contenido:** Se revisó y se analizaron artículos de revista, textos, tesis, informes y publicaciones sobre la Defensa Pública Penal.

Asimismo, en el Derecho comparado, también se utilizó la ficha de análisis de contenido.



CONCLUSIONES

1. Se estableció que el defensor público penal en las audiencias no está cumpliendo cabalmente su función debido a una falta de capacitación.
2. Se ha identificado que el patrocinio de la defensa pública penal afecta el derecho de defensa del investigado, puesto que no se está ejerciendo de manera técnica, eficaz y oportuna; vulnerándose así, la protección del debido proceso.
3. Se ha llegado a la conclusión que los operados de justicia deberían coordinar a través de reuniones de trabajo para poder llegar a un consenso para poder realizar una defensa efectiva y eficaz a través de los defensores públicos y no se vean perjudicados los usuarios.
4. Se ha considerado comunicar a la Dirección General, que debería dotar de mas Defensores Públicos para que puedan atender a los usuarios, ya en la actualidad se ha incrementado la delincuencia y criminalidad y hay mayor demanda de ciudadanos que solicitan los servicios de la Defensa Pública, asimismo se debe proporcionar a los defensores públicos mejoras salariales,

adecuados ambientes de trabajo como en la logística e internet para que pueda cumplir lo encomendado.



RECOMENDACIONES

1. Se debe promover capacitar de carácter práctico a través de simulaciones de audiencia para fortalecer los conocimientos y habilidades de los defensores públicos penales de la Dirección Distrital de Lima Centro, a través de su Jefatura.
2. Realizar capacitaciones conjuntas donde participen defensores públicos, fiscales y jueces para que a través del intercambio de roles puedan conocer la función y experiencias del otro.
3. Elaborar instructivos, lineamientos y/o directivas que normativicen o le den pautas a los defensores públicos penales de la Dirección Distrital de Lima Centro, para fortalecer sus intervenciones en las audiencias, presentación y elaboración de escritos y atención al usuario.
4. Encargar a la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, en ejercicio de sus funciones se encargue de asignar más personal a la Dirección Distrital de Lima Centro como a nivel nacional, para que los Defensores Públicos Penales puedan poder participar en sus audiencias y diligencias programadas y pueda realizar una efectiva defensa, ya que muchas veces por la cantidad de usuarios no se abastecen para poder realizar la labor encomendada.
5. Coordinar con los operadores de justicia para cuando soliciten la participación del Defensor Público Penal, lo puedan hacer con anticipación

para que pueda prepararse y estudiar el expediente y pueda realizar una buena defensa y pueda cumplir con la satisfacción del usuario.

6. Se debe realizar las coordinaciones para que se realice una capacitación sobre atención al usuario y sobre gestión de habilidades blandas.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Guanilo Ramírez Julio 2020 La defensa pública con respecto a su ineficacia participativa en los procesos penales referido en la 2° sala penal liquidadora permanente en el la sede del Callao
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/57872/Guanilo_RJC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
2. Alvarez Valdivia Janeth 2017 referido a la Defensa pública penal y satisfacción de los usuarios en la dirección general de defensa pública sede Tarapoto 2016
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30481/alvarez_vj.pdf?sequence=1
3. Quispe Apaza Edith 2022 - Defensa Pública y Afectación del Derecho a la Defensa con Sede del Módulo Penal en la provincia de San Román – Juliaca 2021.
http://www.repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/8085/T036_40127895_T_.pdf?sequence=3&isAllowed=y
4. Jesús Baldeón Diana 2023 Nivel de atención de la defensa pública y grado de satisfacción de los usuarios en tiempos de pandemia en el departamento de Junín,2022
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/12446/2/IV_PG_MGP_TE_Jesus_Baldeon_2023.pdf

5. Nieto Rodríguez María 2021 – En la Defensoría Pública y sobre las necesidades jurídicas insatisfechas perteneciente al área del Derecho Administrativo: como Balance y Perspectivas. - <https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/64b712a0-2d51-49fa-aad9-d62b21e32876/content>

6. Valle Haro Jorge 2016 La Defensa debidamente adecuada: ¿un derecho o un privilegio? Como Análisis de la defensa pública penal en dicha Municipalidad de San Luis de Potosí, <https://repositorioinstitucional.uaslp.mx/xmlui/bitstream/handle/i/3760/MDH1DEF01601.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

7. Sedeillan Gisella – 2016 – se refiere al servicio público de defensa penal en la provincia de la ciudad de buenos aires: sobre caminos propuestos para su fortalecimiento a principios del siglo XX <https://www.redalyc.org/journal/4556/455649674005/html/>

8. Convención Americana de Derechos Humanos artículo 8 garantías judiciales - <https://www.corteidh.or.cr/tablas/17229a.pdf>

9. Asociación Interamericana de Derechos Humanos – AIDEF – <https://www.corteidh.or.cr/convenios/aidef2009.pdf>

10. Defensa pública penal de Chile
https://es.wikipedia.org/wiki/Defensor%C3%ADa_Penal_P%C3%BAblica_de_Chile.
11. Defensa pública penal de Guatemala -
[https://es.wikipedia.org/wiki/Instituto_de_Defensa_P%C3%BAblica_Penal_\(Guatemala\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Instituto_de_Defensa_P%C3%BAblica_Penal_(Guatemala))
12. Defensa pública penal de Venezuela <https://accesoalajusticia.org/que-es-la-defensa-publica/>
13. Dirección General de la Defensa Pública - <https://www.gob.pe/11894-ministerio-de-justicia-y-derechos-humanos-direccion-general-de-defensa-publica-y-acceso-a-la-justicia>
14. El Peruano – Normas Legales - Ley del Servicio de Defensa Pública -
<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29360.pdf>
15. Boletín - Portal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Defensa Pública – Casos Emblemáticos -
<https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/1788975-boletin-defensa-publica-casos-emblematicos>
16. boletin-defensa-publica-casos-emblematicos
17. Boletín – Defensa Pública en el Perú – 2020 – Estadísticas
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1916044/Bolet%C3%ADn%20de%20Defensa%20P%C3%BAblica.pdf.pdf?v=1622222064>

ANEXOS





V

Visita en la Dirección Distrital de Lima Centro.



Foto: +En la Dirección Distrital de Lima Centro con los usuarios

